

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Decreto 61/2022, de 12 de julio, por el que se modifican los decretos que establecen la estructura orgánica y las competencias de las consejerías afectadas a causa de la atribución temporal de competencias a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, para la ejecución de las actuaciones previstas en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo, para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socioeconómico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía. [2022/6746]

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se otorgó mediante procedimiento de concesión directa una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A (en adelante, la Agencia) para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socio-económico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía. por importe de 40.000.000,00 euros.

La referida subvención se rige por lo previsto en el Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socioeconómico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía, publicado en el B.O.E nº 334 de 23 de diciembre de 2021.

El citado real decreto, en su artículo 1, dispone que el objeto del mismo es regular la concesión directa de una subvención a la Agencia, que se configura como Administración Hidráulica de esta comunidad autónoma, para que lleve a cabo la ejecución de obras y actuaciones en el ámbito socio-económico que redunden en la mejora del entorno de los municipios ribereños, comprendidos dentro de la Asociación de Municipios Ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía (en lo sucesivo AMREEB). Y, en su artículo 3, señala que la Agencia deberá ejecutar, por sí misma o a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, aquellas obras y actuaciones acordadas, por valor de 40 millones de euros, que respondan a las siguientes categorías:

Actuaciones de abastecimiento de agua potable.

Actuaciones de saneamiento.

Actuaciones de mejora de caminos e infraestructuras de la Administración Hidráulica.

Actuaciones en cauces orientadas a la mejora del estado ecológico y de la conectividad de las masas de agua superficiales.

Establecimiento de vegetación de ribera, actuaciones ligadas al agua y a los valores endógenos del territorio que contribuyan al desarrollo rural y a la lucha contra la despoblación.

La Agencia no dispone de las competencias necesarias para llevar a cabo por si misma todas las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos de los municipios integrantes de la AMREEB que son: Albendea, Alcocer, Alcohujate, Alocén, Auñón, Buendía, Canalejas del Arroyo, Cañaveruelas, Castejón, Chillarón del Rey, Cifuentes, Durón, El Olivar, El Valle de Altomira, Huete, Mantiel, Pareja, San Pedro de Palmiches, Sacedón, Trillo, Villalba del Rey y Villar del Infantado.

De acuerdo con las funciones que le atribuye la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Agencia puede ejecutar las actuaciones relacionadas con el ciclo integral del agua que sean de interés regional; es decir, las actuaciones de abastecimiento en alta de agua y depuración de aguas residuales, así como las infraestructuras de reutilización de aguas residuales regeneradas. También puede llevar a cabo cualquier obra de abastecimiento, saneamiento o depuración, siempre que se declare expresamente de Interés Regional, mediante Decreto del Consejo de Gobierno.

Corresponde asimismo a la Agencia el ejercicio de las competencias que ostente la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de aguas de acuerdo con el artículo 6 de la citada Ley 2/2022, de 18 de febrero, la interlocución ante los organismos de la Administración del Estado en materia de agua, así como otras competencias que en el futuro pueda asumir.

Por ello, la Agencia carece de competencias materiales para llevar a cabo actuaciones contenidas en las tres últimas categorías referidas, a saber: mejora de caminos; mejora del estado ecológico y de la conectividad de las masas de

agua superficiales; establecimiento de vegetación de ribera, actuaciones ligadas al agua y a los valores endógenos del territorio que contribuyan al desarrollo rural y a la lucha contra la despoblación.

No obstante, como la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, conforme a las prescripciones de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, y demás disposiciones que le resulten de aplicación, que le posibilita a la atribución de competencias que en el futuro pueda asumir, procede atribuir temporalmente las competencias que precisa para la ejecución ,por si misma, de las actuaciones subvencionadas por el Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre.

Las competencias materiales que precisa la Agencia para poder ejecutar las actuaciones referidas, las ostenta la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Estas competencias están distribuidas en virtud de los Decretos de Estructura, aprobados en julio de 2019, en las diferentes áreas departamentales que conforman la Administración Regional, y a su vez, dentro de cada área departamental, en sus diferentes órganos en función del principio de jerarquía.

Por ello es objeto de este decreto atribuir temporalmente a la Agencia las competencias requeridas para la ejecución de las siguientes materias: turismo; cultura, deportes y ocio; medio ambiente, ecosistemas y biodiversidad; carreteras y caminos; para las actuaciones específicas detalladas en el anexo de este decreto, modificándose en consecuencia los decretos de estructura de las consejerías correspondiente conforme se dispone en las disposiciones adicionales primera a la quinta.

Se incluyen también las competencias que ya habían sido delegadas en la Agencia por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, mediante Resolución de la persona titular de la citada consejería, de fecha 20 de octubre de 2021, publicada en el nº 207 del DOCM de fecha 27 de octubre de 2021.

El presente decreto se adecua a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En este sentido, el principio de necesidad tiene su razón de ser en el interés general de mejorar el nivel socio-económico de los municipios del entorno de los embalses de Entrepeñas y Buendía, generando nuevas oportunidades de empleo y frenando el proceso de despoblación.

Por su parte, el principio de eficacia se cumple con la aprobación de dicha norma mediante decreto, al ser el instrumento adecuado para garantizar la ejecución de las actuaciones por la entidad designada como beneficiaria de la concesión de la ayuda ello. Asimismo, se cumple el principio de proporcionalidad, dado que la atribución de competencias tiene el carácter de temporal estando delimitadas también, en cuanto al ámbito territorial de los municipios de la AMREEB y objetivo mediante las actuaciones determinadas en el Anexo.

Respecto al principio de seguridad jurídica es necesario destacar que el presente real decreto es conforme con lo dispuesto en el artículo el 6.k) de la Ley la Ley 2/2022, de 18 de febrero.

En relación principio de eficiencia, con la aprobación de la presente norma si bien se produce un incremento de las cargas administrativas éstas son compensadas con el beneficio que obtendrán los municipios y sus habitantes, suponiendo el mínimo coste imprescindible para ello.

En consecuencia con este decreto se genera un marco normativo estable, predecible, integrado, identificado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones por parte de los destinatarios de la norma, evitando la discrecionalidad y con ello cumpliendo el principio de transparencia, al posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

El presente decreto consta de cinco artículos en los que se declaran las actuaciones de interés regional, regulan las competencias que se atribuyen a la Agencia, su ámbito objetivo, su ámbito territorial y su ámbito temporal y 5 disposiciones adicionales que contienen las correspondientes modificaciones de los decretos de estructuras.

La disposición final única establece que la entrada en vigor es el mismo día lo que se justifica en la necesidad de comenzar a ejecutar cuanto antes la transferencia de los fondos ya recibidos de la Administración General del Estado.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Vicepresidencia de

la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 2022,

Dispongo

Artículo 1. Ampliación temporal del ámbito competencial de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha.

1. El objeto del presente decreto es la atribución temporal a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, O.A. de las competencias requeridas para la ejecución de actuaciones referidas a las siguientes materias:

- a) Turismo.
- b) Cultura, Deportes y Ocio.
- c) Medio Ambiente, Ecosistemas y Biodiversidad.
- d) Carreteras y Caminos.

2. En ejercicio de la citada atribución la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha podrá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Mejora de caminos e infraestructuras de la Administración Hidráulica.
- b) Actuaciones en cauces orientadas a la mejora del estado ecológico y de la conectividad de las masas de agua superficiales.
- c) Establecimiento de vegetación de ribera, actuaciones ligadas al agua y a los valores endógenos del territorio que contribuyan al desarrollo rural y a la lucha contra la despoblación.

Artículo 2. Ámbito objetivo

Las competencias temporalmente atribuidas a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha en el artículo anterior, quedan acotadas, estrictamente, al ámbito objetivo delimitado por el Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre, cuyas actuaciones específicas figuran detalladas en el anexo de este decreto.

Artículo 3. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de las competencias atribuidas en el artículo 1 queda delimitado a su ejecución en los siguientes términos municipales: Albendea, Alcohujate, Buendía, Canalejas del Arroyo, Cañaveruelas, Castejón, El Valle de Altomira, Huete, San Pedro de Palmiches, Villalba del Rey y Villar del Infantado, provincia de Cuenca, y Alcocer, Alocén, Auñón, Chillarón del Rey, Cifuentes, Durón, El Olivar, Mantiel, Pareja, Sacedón, Trillo.

Artículo 4. Ámbito temporal.

Las competencias atribuidas en el artículo 1 quedan delimitadas a su ejecución temporal hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el plazo máximo de vigencia establecido por el Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre.

Artículo 5. Declaración de Actuaciones de Interés Regional.

Se declaran actuaciones de interés regional todas las actuaciones a ejecutar por la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, O.A relacionadas con el ciclo integral del agua, incluyendo las relativas a abastecimiento de agua tanto en alta como en baja, saneamiento y depuración, a realizar en cada uno de los veintidós municipios que conforman la Asociación de Municipios Ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía, en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socioeconómico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía. y en virtud de los convenios que se suscriban al efecto con cada uno de los referidos municipios.

Disposición adicional primera. Modificación del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, queda modificado de la siguiente forma:

Único. Se añade un apartado 3 al artículo 1, redactado en los siguientes términos:

3. El ámbito competencial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo queda limitado por la ampliación temporal, objetiva y territorial del ámbito competencial de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para la ejecución de actuaciones en materia de turismo, en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socioeconómico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía.

Disposición adicional segunda. Modificación del Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

El Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, queda modificado de la siguiente forma:

Único. Se añade un apartado 2 al artículo 1, redactado en los siguientes términos:

El ámbito competencial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, queda limitado por la ampliación temporal, objetiva y territorial del ámbito competencial de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para la ejecución de actuaciones en materia de desarrollo rural, en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socioeconómico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía.

Disposición adicional tercera. Modificación del Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, queda modificado de la siguiente forma:

Único. Se añade un apartado 2 al artículo 1, redactado en los siguientes términos:

El ámbito competencial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes queda limitado por la ampliación temporal, objetiva y territorial del ámbito competencial de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para la ejecución de actuaciones en materia de cultura, deportes y ocio, en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socioeconómico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía.

Disposición adicional cuarta. Modificación del Decreto 85/2019, de 16/07/2019, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

El Decreto 85/2019, de 16/07/2019, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, queda modificado de la siguiente forma:

Único. Se añade un apartado 2 al artículo 1, redactado en los siguientes términos:

El ámbito competencial de la Consejería de Fomento queda limitado por la ampliación temporal, objetiva y territorial del ámbito competencial de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para la ejecución de actuaciones en materia de carreteras y caminos, en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socioeconómico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía.

Disposición adicional quinta. Modificación del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

El Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, queda modificado de la siguiente forma:

Único. Se añade un apartado 3 al artículo 1, redactado en los siguientes términos:

El ámbito competencial de la Consejería de Desarrollo Sostenible queda limitado por la ampliación temporal, objetiva y territorial del ámbito competencial de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para la ejecución de actuaciones

en materia de medio ambiente, ecosistemas y biodiversidad, en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socioeconómico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía.

Disposición final única. Entrada en vigor y vigencia.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y será de aplicación hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Dado en Toledo, el 12 de julio de 2022

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Vicepresidente
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

.PROVINCIA	MUNICIPIO/S	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
CU	Albendea	Abastecimiento	Instalación de nueva bomba de impulsión y mejora red
		Saneamiento	Actuaciones globales de saneamiento
		Caminos y infraestructuras	Arreglo de caminos de comunicación comarcal.
		Cauces	Limpieza arroyos y su adecuación ambiental
GU	Alcocer	Abastecimiento	Mejora acometida depósito-localidad.
		Abastecimiento	Renovación de contadores.
		Saneamiento	Renovación de un tramo del colector
		Agua y valores endógenos	Restitución del cauce del Barranco de la Dehesa
		Agua y valores endógenos	Creación zona de baño
		Caminos y infraestructuras	Cubierta en colegios y actuaciones en plaza de toros.
CU	Alcohujate	Saneamiento	Renovación red alcantarillado
		Cauces	Limpieza arroyos y su adecuación ambiental
GU	Alocén	Abastecimiento	Renovación de contadores.
		Saneamiento	EDAR y renovación de un tramo del colector
		Caminos y infraestructuras	Actuaciones de arreglo de camino
		Agua y valores endógenos	Zona de acampada, embarcadero, plataforma de baño
CU-GU	AMREEB	Actuaciones globales	Oficina Técnica de AMREEB con tres técnicos
		Actuaciones globales	Creación de la Marca de Calidad TIERRAS DE AGUA
		Actuaciones globales	Centro de acogida visitantes
		Actuaciones globales	Crucero de la Alcarria
		Actuaciones globales	Ruta perimetral embalse de Entrepeñas
		Actuaciones globales	Ruta perimetral embalse de Buendía
		Actuaciones globales	Espacios naturales de la Red Natura 2000
		Actuaciones globales	Estación biológica de Entrepeñas y Buendía
GU	Auñón	Agua y valores endógenos	Centro de Ocio y Deportes de aventura
CU	Buendía	Saneamiento	Actuaciones globales de saneamiento
		Agua y valores endógenos	Habilitación Club Náutico y Playa de Buendía
CU	Canalejas del Arroyo	Abastecimiento	Válvulas de descarga emergencia
		Saneamiento	Actuaciones globales de saneamiento
		Caminos y infraestructuras	Arreglo de caminos de comunicación comarcal.

CU	Cañaveruelas	Saneamiento	Actuaciones globales de saneamiento
		Caminos y infraestructuras	Arreglo y ampliación de puentes de caminos agropecuarios
		Agua y valores endógenos	Centro de interpretación y de acogida del yacimiento
		Agua y valores endógenos	Piscina municipal
CU	Castejón	Saneamiento	Actuaciones globales de saneamiento
GU	Chillarón del Rey	Abastecimiento	Nueva captación
		Saneamiento	EDAR y sustitución parte de la red
		Agua y valores endógenos	Acondicionamiento zona baño
		Caminos y infraestructuras	Acondicionamiento de edificio municipal
GU	Cifuentes	Agua y valores endógenos	Paisaje cultural río Cifuentes
		Saneamiento	Construcción EDAR y sustitución parte red saneamiento
GU	Durón	Abastecimiento	Sustitución tubería de abastecimiento
		Saneamiento	Construcción EDAR y sustitución parte red saneamiento
GU	El Olivar	Abastecimiento	Sustitución de parte del sistema de abast. en Baja
		Saneamiento	Actuaciones globales de saneamiento
		Caminos y infraestructuras	Actuaciones de arreglo de caminos
		Agua y valores endógenos	Arreglo de fuentes
		Caminos y infraestructuras	Reparación de la cruz y mirador sobre el embalse
CU-GU	Valle de Altomira, Huete, Campos del Paraíso, Cifuentes		
CU	Huete	Abastecimiento	Renovación tubería de impulsión
		Abastecimiento	Nueva captación
		Saneamiento	Actuaciones globales de saneamiento
CU	Mancomunidad del Guadiela	Abastecimiento	Sistema de descalcificación ETAP
GU	Mantiel	Agua y valores endógenos	Recuperación del antiguo complejo termal
		Caminos y infraestructuras	Reparación de casa rural ya existente
GU	Pareja	Caminos y infraestructuras	Actuaciones de arreglo de caminos
		Agua y valores endógenos	Centro de actividades "Dique de Pareja"
GU	Sacedón	Abastecimiento	Renovación red de abastecimiento
		Saneamiento	Renovación completa red saneamiento
		Cauces	Limpieza arroyos y su adecuación ambiental
		Agua y valores endógenos	Revitalización turística de zona verde de la playa
		Caminos y infraestructuras	Obras de Urbanización Polígono P6

CU	San Pedro Palmiches	Cauces	Limpieza arroyos y su adecuación ambiental
		Agua y valores endógenos	Mejora de zona de baño y restauración de fuente
GU	Trillo	Saneamiento	Actuaciones globales de saneamiento
		Cauces	Limpieza arroyos y su adecuación ambiental
GU	Trillo (Urbanización Valdenaya)	Abastecimiento	Conexión a la nueva red de abastecimiento
CU	Valle de Altomira	Abastecimiento	Conexión a la nueva red de abastecimiento
		Abastecimiento	Nueva captación de caudal
		Saneamiento	Reparación de la red de alcantarillado, y un colector
		Cauces	Limpieza arroyos y su adecuación ambiental
CU	Villalba del Rey	Abastecimiento	Renovación de contadores. Renovación de red.
		Cauces	Limpieza arroyos y su adecuación ambiental
CU	Villar del Infantado	Abastecimiento	Ampliación red de abastecimiento
		Cauces	Limpieza arroyos y su adecuación ambiental